



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.596.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 894, de fecha 21 de noviembre de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación del concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente a los semestres del año 2016 hasta el año 2022, de la propiedad ubicada en Pasaje Dos #3327, perteneciente al contribuyente María Angelica Chambe Castro, quien desde el año 2005 hasta el 2022 canceló el aseo domicilio con su Patente Microempresa Rol N° 200315; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- ~~Elimínese~~ del Sistema la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente a los semestres del año 2016 hasta el año 2022, de la propiedad ubicada en Pasaje Dos #3327, perteneciente al contribuyente **María Angelica Chambe Castro**, quien desde el año 2005 hasta el 2022 canceló el aseo domicilio con su Patente Microempresa Rol N° 200315
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)